



UNIVERSIDAD DE BURGOS



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y EL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS ENTRE EL COLECTIVO UNIVERSITARIO.

En Burgos a 26 de Febrero de 2009

REUNIDOS:

De una parte, la Universidad de Burgos, y en su nombre y representación D. Alfonso Murillo Villar, en su calidad de Rector Magnífico, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

De otra, el Sr. D. Angel Ibáñez Hernando, en calidad de Presidente de la Asociación para la Gestión del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, en adelante CEEI-BURGOS, CON CIF nº G-09284753 y domicilio en Edificio Centro de Empresas, Crta. N-I km 243 Villafria 09007, Burgos.

Estas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN

- I. Que la Universidad de Burgos tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor protección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante acuerdos o convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.



- II. Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- III. La Ley Orgánica 6/2001 modificada por la ley Orgánica 4/2007 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Burgos constituyen un marco de referencia para promover la colaboración con otras entidades de carácter público o privado, así como la difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.
- IV. Uno de los objetivos de la universidad de Burgos tal como es recogido por su Plan Estratégico haciéndose eco a su vez de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), es el apoyo a la creación de empresas de carácter innovador y/o tecnológico, incrementando de ésta manera la vocación empresarial entre los miembros de la comunidad universitaria, prestando especial atención a los procesos de investigación abiertos en la Universidad.

Destacar el compromiso de implicación de la Universidad de Burgos con el objetivo de la creación de empresas de carácter innovador y/o tecnológico, con interés añadido en el campo de las TIC, de especial carácter aplicado e innovador.

Adicionalmente, la Universidad de Burgos persigue en el proceso de apoyo a la creación de este tipo de empresas la generación de cultura emprendedora, reforzar la interacción Universidad – Empresa, incrementar la transferencia de conocimiento, favorecer la creación de riqueza y empleo en su área de influencia, dinamizar áreas tecnológicas estratégicas para la Institución y, entre otros, generar herramientas que potencien la actividad investigadora y la generación de recursos.

Por ello para la Universidad de Burgos es prioritario apoyar la creación de Empresas dentro de la Universidad.



- V. CEEI Burgos se crea en 1994, como un instrumento especializado, al servicio del desarrollo local bajo el modelo criterios de calidad y patrocinio de la Comisión Europea y el impulso de las entidades e instituciones regionales y locales más comprometidas con nuestro desarrollo socioeconómico, estando integrado por: Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ayuntamiento de Burgos, Diputación Provincial de Burgos, Caja de Burgos, Caja Círculo, Federación de asociaciones Empresariales de Burgos, Instituto Tecnológico de Castilla y León y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos.
- VI. Que el Centro Europeo de Empresa e innovación de Burgos tiene por objetivos promover el carácter emprendedor y el espíritu empresarial, facilitar la creación de pequeñas y medianas empresas innovadoras y el desarrollo de las ya existentes, potenciar la productividad del capital humano, promover nuevas cualificaciones profesionales y colaborar en la formación de un empresario moderno, eficaz e innovador, promover la innovación y favorecer la implantación de nuevas actividades, sectores y tecnologías, contribuyendo de este modo a la diversificación del tejido industrial y a la competitividad de nuestras empresas y territorio.
- VII. Que CEEI-Burgos desde 1999 a través de diferentes programas específicos viene promoviendo la creación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica puesto que por su capacidad de transferir al mercado empresarial, al traducir en actividad empresarial, la científica y tecnológica de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o de las mismas empresas, las EIBT's son estratégicas para el desarrollo de las regiones y piezas clave de un nuevo proceso de "industrialización" en la sociedad del conocimiento.
- VIII. Que Burgos emprende + es una iniciativa promovida por CEEI-Burgos para impulsar la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBT) en Burgos. Para alcanzar este objetivo proponemos un marco de servicios integrados, respuestas concretas a la problemática de este tipo de empresas, desde el asesoramiento legal o la ayuda para elaborar el plan de negocio, hasta la formación necesaria para gestionar la nueva empresa, pasando por la ubicación física de la empresa en nuestros locales o la financiación de las inversiones a través de nuestro fondo SEED FINANCE (financiación semilla) y e acompañamiento experto durante todas las fases de la puesta en marcha de los nuevos proyectos.



- IX. Que CEEI-Burgos y la Universidad de Burgos comparten intereses y objetivos, para alcanzar los cuales, ambas partes se comprometen a realizar una serie de actividades y por lo tanto

Las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio marco de Colaboración es sentar las bases de colaboración entre la UBU y CEEI-Burgos con el fin de establecer un programa oficial de creación de empresas en la Universidad de Burgos, **"UBU EMPRENDE"**. El programa responde a un itinerario establecido y se articulará en torno a una serie de actividades que se desarrollarán a lo largo de los cursos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.

I.- Promoción del carácter emprendedor y del espíritu empresarial: Conjunto de actividades programadas orientadas a la detección y captación de ideas y emprendedores.

II.- Formación para la creación de empresas: Entrenamiento en capacidades emprendedoras, habilidades y transmisión de los conocimientos necesarios para la elaboración del plan de negocio y la creación de la nueva empresa. Colaboración continua en el desarrollo de la "Asignatura de Emprendimiento" impartida en la Universidad de Burgos.

III.- Asesoramiento para la creación de empresas: Realización del análisis de la viabilidad empresarial del proyecto.

IV.- Constitución y puesta en marcha de la nueva empresa, asesoramiento en sus distintas fases de constitución, incluida la incubación de las nuevas empresas y el acceso a financiación.

V.- Asesoramiento y servicios para la consolidación de la nueva empresa.

VI.- Salida: Asesoramiento para la salida de la incubadora y fin del programa.



SEGUNDA.- ACCIONES

Para la gestión operativa del programa **UBUemprende** se creará el **Aula Universitaria de Creación de Empresas, AUCE UBU-CEEI Burgos**. Bajo esta denominación se gestionarán las siguientes acciones:

I.- SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN

I.1. **Promoción cruzada** de actividades mutuas:

- Producción del material promocional del proyecto UBUemprede.
- Creación de tabloneros de anuncios físicos y virtuales (corners de emprendedores).
- Intercambio de links en las páginas oficiales.
- Creación de una web con el boletín del emprendedor universitario.
- Distribución de información mutua.
- Acceso preferente a las actividades de CEEI-Burgos.

I.2. **Presentaciones del programa UBUemprende:**

- Presentación institucional del Plan Estratégico universitario sobre creación de empresas de la UBU y del Programa UBUemprende.
- Difusión del Programa entre profesores y alumnos.

I.3. Puertas abiertas en el CEEI dirigidas específicamente a la comunidad universitaria.

I.4.- Acciones conjuntas OTRI-OTC/CEEI-Burgos específicas para la detección y análisis de proyectos empresariales derivados de las actividades de los grupos investigadores.

I.5.- Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor. (Mejores ideas, brainstorming, etc...)

I.6.- Programación de la "Semana del Emprendedor Universitario" (Ciclo de conferencias sobre creación de empresas, Ciclo de cine "emprendedores de película", Café con.....un "personaje experto" sobre un tema de interés).



II.- FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

II.1. Convocatoria de **Cursos de creación de empresas** mixto: On-line y presencial.

II.2. Colaboración en el diseño e impartición de la **asignatura de emprendimiento**.

II.3. Creación de la acción **“UBUemprende Out-door”** (Campus/Curso de verano).

II.4. Acceso en condiciones especiales de los emprendedores universitarios al **Campus virtual CEEI-Forma**.

II.5 Asesoramiento empresarial a los emprendedores por parte de CEEI-Burgos y acceso a las facilidades del programa Burgos emprende +.

III.- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

III.1 Seed finance CEEI-Burgos: Préstamos sin intereses ni avales para proyectos de base tecnológica.

III.2. Premios BURGOSCREA:

- 1er concurso universitario de ideas de negocio y proyectos de empresa.
- 1er Concurso de proyectos de empresa de base tecnológica/basada en el conocimiento. (no universitarios).
- 1er Concurso de patentes y modelos de utilidad con el objetivo del impulso de la creación de nuevas empresas para su desarrollo y explotación comercial.
- Beca emprendedor: Aportación económica para cubrir pequeños gastos relacionados con el análisis de viabilidad del proyecto empresarial seleccionado.

III.3 Gestión de fuentes de financiación públicas y privadas



IV.- INCUBACIÓN DE PROYECTOS

IV.I Incubación de los nuevos proyectos empresariales.

IV.II Profesores en la empresa: Seguimiento de las empresas que forman parte de la incubadora creando un **Club de emprendedores**, impulsado por el AUCE-UBU-CEEI, de forma que se fomente la cooperación entre las nuevas empresas creadas y los grupos de investigación universitarios.

Las partes podrán acordar la realización de otras actuaciones que contribuyan al objeto del presente Convenio.

TERCERA.- DESTINATARIOS

El programa **UBUemprende** está dirigido a todo el colectivo universitario con interés en crear una empresa: Alumnos de cualquier carrera, título o curso, alumnos egresados que hayan obtenido el título en los tres años anteriores, profesores, investigadores, personal en formación y personal de administración y servicios.

No obstante lo anterior, la convocatoria de cada actividad podrá especificar el público destinatario específico y las condiciones de participación.

CUARTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes son entidades sin ánimo de lucro que acuerdan poner en común recursos y realizar esfuerzos a favor del desarrollo socio económico de Burgos y del colectivo universitario de Burgos y acuerdan expresamente realizar los esfuerzos necesarios en la medida de sus posibilidades para alcanzar los objetivos previstos y que sus relaciones se regirán por la buena fe, la concertación y la cooperación.



QUINTA.- DURACION

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2010/2011. La finalización del presente Convenio Marco no implicará necesariamente la de los Convenios Específicos sino hasta su completa terminación, salvo acuerdo expreso de las partes.

SEXTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio, formando para ello, una comisión mixta de seguimiento y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento.

La comisión mixta elaborará un plan de actividades anual con sus correspondientes indicadores y se responsabilizará de desarrollar las acciones concretas del presente Convenio Marco de Colaboración a través de Acuerdos Específicos o las addendas oportunas, que habrán de ser sometidos a la firma de las partes.

Los responsables para la coordinación del proyecto serán, por parte de la Universidad de Burgos:

- El Rector o persona en quien delegue
- El Vicerrector responsable del Área de investigación
- Director/ra de la OTRI-OTC

y por parte de CEEI-Burgos:

- El Presidente
- El Director del centro

La Comisión de seguimiento y control podrá invitar a participar en sus reuniones a técnicos especialistas para el debate de algún asunto concreto, que asistirán con voz, pero sin voto.



UNIVERSIDAD DE BURGOS



SÉPTIMA.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

La extinción del Convenio, además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes

Siempre que el acuerdo se resuelva antes del plazo previsto para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

Por la Universidad de Burgos

Por el CEEI

D. Alfonso Murillo Villar
Rector de la Universidad de Burgos

D. Ángel Ibáñez Hernando
Presidente del CEEI